



Diez y siete maravedis.

SELO. QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO.

mas Cauda Inteligentes nombrados por esta Ciudad en el Reconocimiento de los Montes sobre la Loma gastada en la fundacion de metales, de que Resulta haberse gastado en la parte del Rincon Dos mil Cargos de Loma que an aporriado a Real y medio Cada uno que Importan tres mil Reales = En la venta de Pedro Ponce nuevecientos y quarenta Cargos que Importan mil quatrocientos y diez Reales a Real y medio Cada uno = y en la parte de la Pena Hubo mil quinientos y cinquenta Cargos que a dos Reales Cada uno Importan tres mil y diez Reales, y las tres partes componen siete mil quinientos y diez Reales, y de todo Inteligenciada esta Ciudad = Acordo se ocurra a la Direccion con los Reales Justificativos asi de la Loma antecedente y su precio Como de la Gastada en los Calares de Lerma que fueron tres mil Cargos y su importe ses mil Reales, para que se haga pago a esta Ciudad, de ambas Cantidades, Como suena püblicaba a sus montes, Como esta acordado en el Cabildo de cinco del Corriente, lo que execute el Sr. D. Juan Gregorio Alburquerque que Comisario de Correspondencias y Procurador General a esta Ciudad Remiendos dthos Reales Justificativos a D. Simon de Tabala agente en la Corte afin de que tenga efecto la Justa Resolucion de esta Ciudad practicando quantas diligencias sean conducentes asi en dtho Direccion Como en los demas tribunales que Conbenza =

En este estado entro en este Ayuntamiento El Sr. D. Andres fernandez

de Carera =

